



Bruselas, 30 de enero de 2026
(OR. fr)

5724/26

MAMA 20
MA 2
MED 8

NOTA

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

Asunto: Posición de la Unión Europea con vistas a la decimoquinta sesión del Consejo de Asociación UE-Marruecos (Bruselas, 29 de enero de 2026)

Adjunto se remite a las delegaciones la posición de la Unión Europea con vistas a la decimoquinta sesión del Consejo de Asociación UE-Marruecos.

**DECIMOQUINTA SESIÓN DEL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-MARRUECOS
(BRUSELAS, 29 DE ENERO DE 2026)
Declaración de la Unión Europea**

1. La Unión Europea (en lo sucesivo, la «UE») se congratula de la celebración de esta decimoquinta sesión del Consejo de Asociación, que marca el trigésimo aniversario de la firma del Acuerdo de Asociación entre la UE y el Reino de Marruecos (en lo sucesivo, «Marruecos»). Esta reunión constituye una oportunidad para reafirmar el deseo común de relanzar e intensificar la asociación de manera más ambiciosa, sobre la base del Acuerdo de Asociación.
2. Marruecos es un socio fundamental y estratégico prioritario de la vecindad meridional de la UE, con el que esta mantiene una relación rica, multidimensional y privilegiada. Con arreglo a las Conclusiones del Consejo Europeo de 17 de octubre de 2024, la UE reafirma el gran valor que atribuye a su asociación estratégica con Marruecos y reitera la necesidad de cultivar y seguir reforzando relaciones estrechas con Marruecos en todos los ámbitos de la asociación. A este respecto, la UE tiene la intención de reforzar esta cooperación mediante la adopción de prioridades de la asociación, o un texto equivalente, como documento marco para la asociación UE-Marruecos. También desea intensificar el diálogo periódico y estructurado con Marruecos, que abarque las cuestiones regionales e internacionales, utilizando plenamente los órganos de asociación, en particular el Consejo de Asociación, el Comité de Asociación y los subcomités.
3. La UE señala que la asociación UE-Marruecos es un marco crucial para abordar conjuntamente los retos mundiales. En este contexto, sigue siendo esencial que la UE y Marruecos reafirmen su adhesión conjunta a un orden internacional basado en normas, a un multilateralismo eficaz, y al papel y a la Carta de las Naciones Unidas, así como al respeto del Derecho internacional, al tiempo que intensifican su cooperación en los foros internacionales y regionales, en particular en la zona euromediterránea, y con sus socios africanos.
4. En cuanto a la situación en Oriente Próximo, la UE recuerda el texto íntegro de las Conclusiones del Consejo Europeo de diciembre de 2025 y acoge con satisfacción la aprobación de la Resolución 2803 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la creación de la Junta de Paz y de una Fuerza Internacional de Estabilización de carácter temporal, tal como se prevé en el Plan Integral para Poner Fin al Conflicto en Gaza. Hace un llamamiento a todas las partes para que apliquen la Resolución en su totalidad y en consonancia con los principios políticos y jurídicos internacionales pertinentes. Recuerda también la necesidad de estabilizar las condiciones de seguridad en Gaza, en particular garantizando la retirada permanente del servicio de las armas de Hamás y otros grupos armados no estatales. La UE seguirá apoyando a la Autoridad Palestina y a su programa de reformas en curso —en particular a través del Grupo de Donantes para Palestina—, con vistas a su retorno a Gaza. La UE recuerda la Declaración de Nueva York y reafirma su decidida adhesión al Derecho internacional y a una paz global, justa y duradera basada en la solución de dos Estados, de conformidad con las Resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en la que dos Estados democráticos, Israel y Palestina, convivan en condiciones de paz dentro de fronteras seguras y reconocidas. La UE toma nota de la coincidencia de opiniones con Marruecos, especialmente a favor de la solución de dos Estados, y recibe con agrado la organización por parte de Marruecos de la quinta reunión de la

Alianza Global para Implementar la Solución Biestatal, celebrada en Rabat en mayo de 2025, en colaboración con los Países Bajos. Condena enérgicamente el enorme aumento de la violencia de los colonos contra civiles palestinos, también la violencia ejercida contra las comunidades cristianas, y las políticas y amenazas de desplazamiento forzoso y anexión en Cisjordania, incluso en Jerusalén Este. La UE también condena enérgicamente los continuos atentados terroristas contra Israel. La UE destaca la necesidad de una entrega rápida, segura y sin trabas y la distribución ininterrumpida de la ayuda humanitaria a gran escala a toda Gaza, también a través del corredor marítimo de Chipre como complemento a las rutas terrestres, en consonancia con los principios del Derecho internacional humanitario, y destaca asimismo la necesidad de que las Naciones Unidas y sus organismos, así como las organizaciones humanitarias, puedan trabajar de manera independiente e imparcial.

5. Casi cuatro años después del inicio de la guerra de agresión a gran escala, ilegal, no provocada e injustificada de Rusia contra Ucrania, que constituye una grave violación del Derecho internacional, incluidos las normas y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, pone en peligro la seguridad y la estabilidad mundiales y causa un sufrimiento indescriptible a la población ucraniana, la UE reafirma su apoyo permanente e inquebrantable a la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. La UE pide a Marruecos que preste apoyo a Ucrania con objeto de alcanzar una paz global, justa y duradera en Ucrania, basada en los principios de la Carta de las Naciones Unidas y en el Derecho internacional.
6. La UE está decidida a lograr que la asociación UE-Marruecos sea un factor de estabilidad regional y de prosperidad para los dos socios. Subraya el potencial de la cooperación regional para fomentar el crecimiento y la prosperidad en el Magreb, en consonancia con los objetivos del Pacto por el Mediterráneo. A este respecto, considera que la solución de las controversias y tensiones de la región del Magreb sería un factor decisivo para reforzar esta dinámica y crear un entorno propicio para el desarrollo de asociaciones.
7. La UE reitera su compromiso con la solución de la controversia del Sáhara Occidental y acoge con satisfacción la aprobación de la Resolución 2797 (2025) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que expresa su pleno apoyo a la labor del secretario general y su enviado personal para facilitar y celebrar negociaciones tomando como base la propuesta de autonomía de Marruecos con miras a lograr una solución de la controversia justa, duradera y aceptable para todas las partes, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, y acoge con beneplácito cualquier sugerencia constructiva de las partes en respuesta a la propuesta de autonomía, y que exhorta a las partes a que entablen esas conversaciones sin condiciones previas, tomando como base la propuesta de autonomía de Marruecos, con miras a lograr una solución política definitiva y aceptable para todas ellas que contemple la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, reconoce que una verdadera autonomía podría ser el resultado más factible y alienta a las partes a que presenten ideas para contribuir a una solución definitiva que sea aceptable para todas ellas. En este contexto, la UE acoge con satisfacción la voluntad de Marruecos de colaborar de buena fe con todas las partes interesadas para aclarar las modalidades de este plan de autonomía y detallar cómo se manifestaría una autonomía en el marco de la soberanía marroquí. La UE está dispuesta a aportar su ayuda para facilitar las consultas entre las partes en el marco de las Naciones Unidas y a apoyar las iniciativas del enviado personal del secretario general.

8. La UE acoge con satisfacción la aprobación, el 20 de noviembre de 2025, del enfoque renovado de la UE para la región del Sahel, en el cual se confirma que la desvinculación no es una opción y se proponen actuaciones flexibles adaptadas a cada país, basándose en una visión a largo plazo que respete intereses mutuos definidos mediante el análisis y el diálogo, con objeto de utilizar con agilidad el conjunto de instrumentos de la UE según las realidades locales. En este contexto, la UE está dispuesta a estudiar y desarrollar sinergias con sus socios de la región, como Marruecos, a fin de contribuir a la aplicación de este nuevo enfoque en el Sahel.
9. La UE recibe con satisfacción el Pacto por el Mediterráneo, puesto en marcha en Barcelona el 28 de noviembre de 2025, que refleja la ambición estratégica de redefinir las relaciones entre la UE y sus socios meridionales. Al apoyar el espacio mediterráneo común, el Pacto tiene por objeto crear nuevas oportunidades de cooperación entre los socios mediterráneos, abordar retos comunes y avanzar juntos hacia una asociación basada en la confianza y el respeto mutuos, la responsabilidad compartida y el desarrollo colectivo. La UE desea profundizar la cooperación con Marruecos, en un espíritu de asociación basado en la confianza mutua y la responsabilidad compartida, a través de iniciativas concretas y acciones prioritarias en ámbitos de interés común con la finalidad de obtener resultados específicos para personas de todas las edades, empresas y empresarios.
10. La UE aprecia el papel constructivo desempeñado por Marruecos en el marco de las iniciativas de cooperación regional, especialmente las llevadas a cabo en plataformas regionales en las que ambas partes participan activamente, como la Unión por el Mediterráneo y la Fundación Euromediterránea Anna Lindh para el Diálogo de las Culturas.
11. Marruecos sigue siendo uno de los socios clave y uno de los mayores beneficiarios de la financiación de la UE en la región de Oriente Próximo y Norte de África. La cooperación de la UE con Marruecos abarca diversos ámbitos que propician un desarrollo socioeconómico inclusivo y sostenible, así como un clima empresarial favorable a la inversión, la doble transición ecológica y digital justa y el apoyo al desarrollo del capital humano.

Democracia, buena gobernanza y derechos humanos

12. La UE subraya el carácter central de los principios fundacionales por los que se rige la asociación UE-Marruecos y reafirma su voluntad de intensificar el diálogo y la cooperación en los ámbitos siguientes: democracia, Estado de Derecho, buena gobernanza, justicia, responsabilidad y transparencia de las instituciones; así como la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la libertad de reunión, la libertad de expresión (incluida la libertad de prensa), la libertad de asociación, los derechos de la mujer, de la infancia y de las personas LGBTI y la igualdad de género; y la lucha contra el discurso de odio, la intolerancia, la estigmatización y la discriminación. La UE subraya asimismo la importancia de la protección de los datos personales y del derecho a la intimidad.
13. La UE reitera su convencimiento de que los derechos humanos y las libertades fundamentales, en especial la libertad de expresión, la libertad de reunión y la libertad de asociación, así como el mantenimiento de un espacio cívico abierto que permita la actuación de organizaciones de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos, periodistas y todos los agentes de la vida

pública, constituyen un valor añadido esencial para Marruecos y para toda su población. La UE desea abordar los diversos aspectos de esta asociación mediante la intensificación de las relaciones con las autoridades marroquíes, pero también mediante un diálogo continuo con las organizaciones de la sociedad civil, en particular el sector del voluntariado, y los interlocutores sociales. Seguirá apoyando a Marruecos en la aplicación de reformas en estos ámbitos, como las que fomentan los derechos de la mujer.

14. A este respecto, la UE otorga especial importancia a la celebración de un diálogo periódico y detallado sobre derechos humanos, especialmente en el marco del subcomité pertinente, que es un foro clave para el intercambio, el seguimiento y el refuerzo de la cooperación.
15. La UE reitera su oposición firme e inequívoca a la pena de muerte en todas las circunstancias y en todos los casos. Acoge con satisfacción la decisión de Marruecos de votar, por primera vez, a favor de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la moratoria del uso de la pena de muerte en diciembre de 2024 y de la resolución del 60.º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre la cuestión de la pena de muerte en octubre de 2025. Recibe con agrado la posición de Marruecos, que es coherente con el respeto de una moratoria de hecho de la pena capital desde 1993, y alienta a este país a avanzar hacia la abolición formalizando esta moratoria y reduciendo los delitos punibles con pena de muerte.
16. La UE celebra el papel activo de Marruecos en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas al participar por tercera vez en su labor como miembro del Consejo para el período 2023-2025. En 2024 lo presidió el Representante Permanente del Reino de Marruecos ante las Naciones Unidas en Ginebra, lo que demuestra el compromiso de Marruecos con el diálogo multilateral y la promoción de los derechos humanos en el ámbito internacional. La UE alienta a Marruecos a mantener este compromiso prosiguiendo también sus actividades a escala nacional encaminadas a promover los derechos humanos.

Desarrollo socioeconómico inclusivo y sostenible

17. El Acuerdo de Asociación¹, junto a las ambiciosas reformas del entorno empresarial acometidas por Marruecos, ha propiciado un rápido crecimiento del comercio entre las partes, además de la integración económica y la diversificación de las exportaciones marroquíes a la UE. La UE subraya la importancia de seguir reforzando las relaciones comerciales y de inversión y de mantener abierto el comercio entre ambas partes, así como de respetar y apoyar el marco comercial multilateral, concretamente en el seno de la Organización Mundial del Comercio.
18. La UE reitera su convicción de que el componente económico y comercial de la relación con Marruecos debe apoyarse y reforzarse en mayor medida, con arreglo a un enfoque mutuamente beneficioso y coherente con las prioridades respectivas de cada parte. La UE destaca la necesidad de mantener un diálogo periódico y exhaustivo sobre cuestiones económicas, comerciales y de

¹ Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados Miembros, por una parte, y el Reino de Marruecos, por otra.

inversión, en particular en el marco institucional que establece el Acuerdo de Asociación, con el fin de promover la fluidez del comercio de bienes y de servicios y de determinar lo antes posible las dificultades que puedan afectar al comercio bilateral y atenderlas de manera pragmática.

19. A fin de promover la prosperidad compartida, la UE desea reiterar su disposición a entablar un debate exhaustivo sobre una modernización más amplia de nuestras relaciones comerciales como parte del desarrollo de la asociación estratégica con Marruecos. Esta modernización podría lograrse de manera flexible y focalizada, de acuerdo con un enfoque mutuamente beneficioso, por ejemplo, implantando medidas de facilitación de inversiones estratégicas. La UE está abierta además a propuestas de Marruecos sobre posibles elementos de modernización, que se estudiarían conjuntamente. Esta dinámica se inscribe asimismo en el contexto de la organización conjunta de la Copa Mundial 2030 por parte de Marruecos, España y Portugal.
20. Al mismo tiempo, la UE destaca su interés en cooperar con Marruecos en sectores clave de interés mutuo con potencial para la inversión y el comercio, a fin de contribuir a la integración económica y al desarrollo sostenible del país. En este contexto, y aprovechando su experiencia, la UE reitera su determinación de apoyar los esfuerzos de Marruecos por implantar infraestructuras estratégicas, en particular en los ámbitos del transporte, la transición energética y la gestión sostenible del agua, en asociación con el sector privado europeo y en el marco del Fondo de Inversiones Mohammed VI. La UE acoge favorablemente los avances de Marruecos en la mejora del clima empresarial y de inversión y anima al país a mantener esta dinámica positiva, concretamente por medio de procedimientos transparentes y de una simplificación administrativa.
21. En el terreno socioeconómico los retos siguen siendo considerables, sobre todo en el ámbito del empleo, especialmente de las mujeres y los jóvenes, y en la reducción de las disparidades territoriales y sociales. En este contexto, la cooperación entre la UE y Marruecos debe aspirar, con carácter prioritario, a reforzar la competitividad y la diversificación económica de ambos socios para hacerlas más inclusivas, resilientes y sostenibles. La UE celebra la calidad de la asociación en lo referente a la inserción de los jóvenes, el empleo, el emprendimiento y el desarrollo de capacidades y la formación, y seguirá respaldando las oportunidades que se brinden a los jóvenes y la inclusión socioeconómica de estos. La UE mantendrá un enfoque integrado que movilice la educación, la formación profesional, la educación superior y la investigación e innovación para desarrollar un capital humano adaptado al mercado laboral marroquí y acorde a los objetivos de la asociación en materia de talentos.
22. En lo referente a la protección social, Marruecos ha seguido realizando esfuerzos importantes para mejorar el acceso a los servicios sociales y la calidad de estos, así como para desarrollar mecanismos de protección. La UE seguirá respaldando las reformas sociales de Marruecos que tengan un objetivo de inclusión social y de acceso a los servicios sociales para todos, incluidos los menores en situación vulnerable que residan en zonas desfavorecidas.
23. Consciente de que la salud de la población es un factor determinante para la productividad, la competitividad económica y el crecimiento sostenible, la UE subraya que la inversión en salud es un instrumento clave para desarrollar el capital humano y la prosperidad a largo plazo. A este respecto, la UE subraya la importancia de reforzar unos sistemas sanitarios eficaces, resilientes y sostenibles desde el punto de vista financiero, haciendo hincapié en la capacidad para prevenir, detectar y dar respuesta a enfermedades transmisibles y en la promoción de la sanidad y de una

atención primaria de calidad, con el fin de reducir la carga de enfermedades evitables y sus repercusiones socioeconómicas. La UE respalda los esfuerzos de Marruecos por garantizar un acceso universal, equitativo y asequible a unos servicios sanitarios de calidad, contribuyendo así a la inclusión social, a la reducción de las desigualdades y a la mejora de la participación en el mercado laboral.

24. La UE acoge con satisfacción la buena cooperación aduanera establecida desde hace años con Marruecos. La UE acoge con satisfacción la voluntad de Marruecos de ratificar en un futuro próximo el Convenio Paneuromediterráneo revisado, símbolo de la mayor integración del Reino en la región paneuromediterránea.
25. En el ámbito agrícola, la UE está dispuesta a profundizar en la relación bilateral y a reanudar el diálogo sobre cuestiones de mutuo interés. Una mayor cooperación en el sector de las materias primas, en particular de los fertilizantes, serviría para mejorar la fiabilidad del suministro, promover el desarrollo de unas cadenas de valor sostenibles y resilientes, reducir la dependencia de los mercados mundiales y fomentar una agricultura más ecológica en la Unión, e iría en apoyo al mismo tiempo de los objetivos de Marruecos en materia de transición ecológica y de exportación. Además, la UE considera que tal cooperación puede favorecer la transición hacia una producción agrícola más sostenible y respetuosa con el medio ambiente, en consonancia con los objetivos, tanto de la UE como de Marruecos, de transición ecológica y de aumento de las exportaciones.
26. Consciente de los retos actuales y futuros, así como de la necesidad de generar oportunidades beneficiosas para ambas partes, la UE está dispuesta a colaborar con Marruecos para promover infraestructuras digitales seguras y fiables, desarrollar en el país la economía de los datos y la inteligencia artificial, en particular mediante la implantación de infraestructuras de datos y cálculo avanzadas y la creación de centros de IA y de innovación digital, y apoyar el establecimiento de servicios públicos digitales y de soluciones de infraestructuras públicas digitales interoperables con los sistemas de los Estados miembros de la UE, en consonancia con la Estrategia Digital Internacional para la Unión Europea y con la estrategia Marruecos Digital 2030.
27. La UE valora positivamente la calidad de la cooperación con Marruecos en el ámbito del transporte. La UE se congratula del constructivo diálogo que tuvo lugar en el Comité Mixto UE-Marruecos del Acuerdo Euromediterráneo de Aviación, reunido el 12 de septiembre de 2025.

Asociación verde y lucha contra el cambio climático

28. La UE acoge con satisfacción la puesta en práctica de la Asociación Verde con Marruecos acordada en 2022, que proporciona un marco para la cooperación en los ámbitos del clima, el medio ambiente y la energía y propicia la instauración de la economía verde y azul. La UE mantiene el compromiso de proseguir y profundizar en su aplicación junto con Marruecos, en particular mediante un diálogo periódico en los niveles técnico y político adecuados para facilitar y consolidar la cooperación en estas cuestiones a largo plazo.
29. La UE subraya además que el pleno éxito de la Asociación Verde depende de la movilización del sector privado y de un marco regulador adecuado, así como de la actuación de las Administraciones Públicas. Considera que Marruecos es un socio estratégico en la transición

energética, en particular en el ámbito de las energías renovables. En este contexto, la UE tratará de promover con Marruecos un clima de inversión estable, predecible y transparente a fin de facilitar las asociaciones industriales y tecnológicas entre empresas europeas y marroquíes, en particular en los sectores de las tecnologías seguras y sostenibles con baja emisión de carbono — entre ellas las de producción de hidrógeno—, las redes inteligentes, el almacenamiento de energía y la eficiencia energética.

30. En el ámbito de la adaptación al cambio climático, la UE tiene intención de reforzar su cooperación con Marruecos haciendo hincapié en la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos, en la lucha contra la sequía y en la mejora de los sistemas de información climática y de alerta rápida, teniendo debidamente en cuenta los efectos actuales y futuros del cambio climático en la salud humana. Este compromiso irá acompañado de la promoción de prácticas agrícolas y forestales sostenibles, de soluciones basadas en la naturaleza y de acciones en favor de la biodiversidad a fin de contribuir a la prevención, la reducción y el control de los riesgos para la salud vinculados al cambio climático. Además, la UE desea profundizar en la cooperación en torno a la economía verde y azul, concretamente amparando el desarrollo de la economía circular a lo largo de las cadenas de valor. La UE acoge asimismo con satisfacción los esfuerzos de Marruecos por descarbonizar sus industrias. La UE tratará de profundizar el diálogo con Marruecos sobre los mecanismos de fijación de precios del carbono, en particular en el transporte internacional. La UE está dispuesta además a apoyar a Marruecos en la elaboración de medidas relativas a su participación en los mercados del carbono, por ejemplo, con la adopción de un sistema de seguimiento, notificación y verificación y el desarrollo de estrategias sobre las trayectorias de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
31. A través de esta cooperación bilateral, la UE actuará en coherencia y plena complementariedad con los procesos internacionales y reforzará sus políticas y estrategias, en particular el Pacto Verde Europeo, la Brújula para la Competitividad y el Pacto por una Industria Limpia, cuyo éxito también depende de una estrecha cooperación con socios afines, como Marruecos.
32. Diez años después de la adopción del Acuerdo de París, la UE celebra que este marco multilateral haya contribuido a orientar la economía mundial hacia una transición sostenible y resiliente. Sin embargo, es necesario acelerar la acción mundial por el clima. Resulta imperativo aumentar la ambición, especialmente para los principales países emisores. La UE acoge con satisfacción la nueva contribución determinada a nivel nacional (CDN) 3.0 y la mayor ambición con respecto a la CDN anterior. La UE está dispuesta a apoyar a Marruecos en la puesta en práctica de su CDN 3.0. Esta cooperación contribuirá además a generar nuevas oportunidades económicas y crear puestos de trabajo de calidad en ambas orillas del Mediterráneo.
33. La UE mantiene su plena adhesión a la adopción y aplicación del ambicioso Marco de Reducción a Cero de la Organización Marítima Internacional (OMI), basado en datos científicos. La UE está dispuesta a colaborar de forma constructiva con Marruecos para consolidar los avances logrados hasta la fecha en este contexto y a reanudar a su debido tiempo los debates sobre el Acuerdo bajo los auspicios de la OMI.
34. La buena gestión de los recursos naturales marinos sigue constituyendo una prioridad para la UE, también en lo que respecta a una gestión sostenible, transparente y con base científica. La UE celebra la calidad de la cooperación con Marruecos en el ámbito de la pesca y se congratula por

los preparativos en curso para la próxima apertura de negociaciones en torno a un nuevo acuerdo de colaboración sobre pesca sostenible.

Acercamiento entre los pueblos, juventud, investigación, innovación, educación y cultura

35. La UE expresa su intención de seguir profundizando los fuertes vínculos históricos entre la UE y Marruecos, en particular en los sectores culturales, en los ámbitos de la juventud, la educación, la investigación y la innovación, y también en relación con el nuevo Pacto por el Mediterráneo.
36. La UE proseguirá sus esfuerzos en favor de la participación de Marruecos en programas e iniciativas comunitarios. La UE se congratula de la participación activa de Marruecos en la dimensión internacional del programa Erasmus +, que apoya la cooperación entre universidades, centros de educación y formación profesionales y organizaciones juveniles marroquíes y europeos, así como la movilidad de estudiantes, profesores y jóvenes. La UE anima a que se refuerce la participación de las instituciones marroquíes en el diseño de los proyectos, en consonancia con sus objetivos nacionales.
37. La UE acoge con satisfacción la conclusión, el 8 de septiembre de 2025, de las negociaciones sobre una mayor participación de Marruecos en el programa «Asociación para la Investigación e Innovación en la Región Mediterránea» (PRIMA) para el período 2025-2027. La UE considera que esta etapa constituye un hito importante para reforzar la cooperación científica entre Marruecos y la UE y para promover el desarrollo sostenible, la innovación y la estabilidad regional por medio de la diplomacia científica, la investigación conjunta y la gestión integrada de los recursos.
38. La UE acoge con satisfacción la participación muy notable de Marruecos en el programa Horizonte Europa y anima a que en los próximos programas de trabajo 2026-2027 se refuerce esta participación de organismos de investigación, universidades y empresas. La parte europea sigue abierta a la posibilidad de reanudar y concluir las negociaciones para la adhesión al programa Horizonte Europa si las condiciones lo permiten.
39. La cultura, como bien público mundial, es un pilar fundamental de la asociación UE-Marruecos, y se inscribe plenamente en la ambición del Pacto por el Mediterráneo. La UE reafirma su adhesión a la promoción de valores compartidos articulados en torno al respeto de la diversidad, la libertad cultural, el diálogo y el intercambio, con vistas a reforzar el entendimiento mutuo y a construir con Marruecos un espacio cultural mediterráneo dinámico, abierto e innovador. Por medio de la cooperación cultural, que incluye la protección y la valorización del patrimonio cultural, la UE pretende fomentar la cohesión entre sociedades, alentar a los jóvenes y a la sociedad civil y tender puentes duraderos.

Movilidad y migración

40. La UE recuerda la gran importancia que concede a la cooperación con Marruecos en materia de gestión y gobernanza de la migración como parte de un enfoque global, equilibrado y mutuamente beneficioso conforme al Derecho internacional, los derechos humanos, los principios compartidos y el acervo de la asociación y a las competencias respectivas de la UE y sus Estados miembros.

La UE subraya la importancia del compromiso de Marruecos en el ámbito de la gestión y gobernanza de la migración y reafirma su determinación de reforzar la cooperación con el Reino como parte de un enfoque global de la migración y la movilidad. La UE anima a que se reanude un diálogo de alto nivel periódico, franco y abierto, en particular para tratar conjuntamente cuestiones complejas.

41. La UE subraya que la cooperación en materia de migración con Marruecos constituye un marco sólido y anima a Marruecos a aumentar esta cooperación sobre la base de las experiencias ya adquiridas que han resultado positivas y beneficiosas para ambas partes. La UE destaca aquí los avances logrados gracias al refuerzo conjunto de los esfuerzos de prevención de la inmigración irregular, concretamente mediante la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de seres humanos, el desmantelamiento de las redes y la estructuración de canales de migración legal y de movilidades circulares con arreglo a las competencias nacionales.
42. La UE subraya que la prevención y lucha contra la migración irregular, la seguridad y gestión de las fronteras, la cooperación en retorno y readmisión, la trata de seres humanos y el tráfico ilícito de migrantes, así como la protección de las personas afectadas, en particular con medidas de comunicación y de concienciación sobre los riesgos, siguen siendo prioridades y responsabilidades comunes y fundamentales. La UE reafirma asimismo su compromiso de favorecer la puesta en práctica de la Estrategia Nacional de Inmigración y Asilo (SNIA) de Marruecos, y sigue con interés la evolución de la situación en cuanto a la adopción de las leyes sobre migración y asilo previstas en ese marco.
43. La UE hace hincapié en las movilidades legales en el contexto de la asociación en materia de talentos, en particular la de los profesionales que ejercen en sectores tensionados, y en la estructuración de vías de migración legal con arreglo a las competencias nacionales. La UE reconoce la importancia de los programas de migración circular, en particular para estudiantes, población activa joven y jóvenes voluntarios, prestando especial atención a los perfiles especializados en los sectores digital y tecnológico, entre otros medios con programas de intercambio entre universidades, centros de investigación y empresas tecnológicas. La UE subraya la importancia de promover prácticas de contratación justas y de reforzar los mecanismos de información y orientación previas a la salida para trabajadores migrantes, a fin de garantizar una movilidad segura y satisfactoria, en consonancia con las competencias nacionales.
44. La UE recuerda la obligación de los Estados de acoger a sus propios ciudadanos y reitera su voluntad de reforzar e intensificar la cooperación en todos los niveles, también en lo referente a la identificación, el retorno y la readmisión, como complemento de la cooperación bilateral entre Marruecos y los Estados miembros de la UE.
45. La UE subraya asimismo la importancia de reforzar la cooperación con las agencias de la UE en los ámbitos de la migración y el asilo.

Seguridad, cooperación judicial, prevención del extremismo violento y lucha contra el terrorismo

46. La UE y Marruecos afrontan retos comunes de seguridad que requieren un compromiso conjunto renovado y una acción concertada que respete plenamente los principios democráticos, los

derechos humanos y los principios fundamentales consagrados en el Derecho internacional, incluido el Derecho humanitario.

47. La UE acoge con satisfacción la celebración en Rabat, el 8 de mayo de 2024, de un primer diálogo de alto nivel sobre seguridad que constituye un paso importante en el refuerzo de la cooperación entre la UE y Marruecos para intercambiar información sobre cuestiones de seguridad de interés común, y subraya el valor de realizar este ejercicio periódicamente.
48. La UE expresa asimismo su interés en reforzar la cooperación entre la UE y Marruecos en lo referente a la promoción del control de armas, de la no proliferación y del desarme, y en facilitar los intercambios interregionales entre la UE, la región del Mediterráneo Meridional y el continente africano sobre la no proliferación de armas de destrucción masiva y control de exportaciones.
49. La UE promueve un enfoque de la lucha contra el terrorismo basado en la justicia penal, coherente con los derechos humanos y el Estado de Derecho. La UE celebra la adhesión de Marruecos a la lucha contra el terrorismo y la participación y cooperación de expertos marroquíes en los programas de la UE, que refuerzan los intercambios entre la Unión y sus socios sobre estos temas. La UE espera que esta cooperación siga adelante y se acentúe en el futuro. La UE celebra asimismo las valiosas contribuciones de Marruecos a los esfuerzos internacionales de lucha contra el terrorismo, en particular en el marco del Foro Mundial contra el Terrorismo y sus instituciones asociadas, concretamente la colaboración activa de Marruecos con el Instituto Internacional para la Justicia y el Estado de Derecho y su apoyo a este. La UE desea especialmente que Marruecos pueda contribuir a los talleres no solo como participante, sino también como formador, a fin de compartir su experiencia y sus conocimientos en un planteamiento sur-sur.
50. La UE subraya la importancia del tema de la radicalización, el extremismo violento, la desradicalización, la rehabilitación y la reintegración social. La UE acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por Marruecos para prevenir la radicalización y el extremismo violento con sus instituciones especializadas, así como la cooperación con el Centro de Conocimientos de la UE en materia de Prevención de la Radicalización. La UE espera profundizar y ampliar esta cooperación con varias instituciones marroquíes dentro de los distintos paneles temáticos del Centro de Conocimientos.
51. La UE acoge con satisfacción las conclusiones de la iniciativa Edu4PCVE, codirigida con Marruecos en el marco del Foro Mundial contra el Terrorismo. La educación es un instrumento fundamental para prevenir y combatir el extremismo violento que conduce al terrorismo. La UE se congratula por la próxima fase de aplicación e invita a Marruecos a que colabore con ella a este respecto.
52. La UE desea recordar que la cooperación jurídica en materia penal requiere un elevado grado de seguridad jurídica. La UE anima a Marruecos a que participe en los marcos internacionales multilaterales establecidos en el ámbito de la asistencia judicial, en particular en el desarrollado por el Consejo de Europa.
53. Con el fin de responder eficazmente a los retos comunes, y como parte del desarrollo de la asociación estratégica con Marruecos, la UE aboga por un refuerzo de la cooperación judicial a nivel operativo con las agencias y organismos de la UE. En este contexto, la UE considera esencial

que se refuercen dicha cooperación —en particular mediante un acuerdo internacional sobre cooperación judicial con Eurojust y un acuerdo de trabajo con la Fiscalía Europea— y la cooperación en materia de asistencia judicial mutua y de recuperación de activos, incluido el embargo y el decomiso del producto y los instrumentos del delito. La UE confirma su disposición a profundizar en la puesta en común de experiencias sobre el marco legislativo en los ámbitos de la cooperación judicial, la justicia y la protección de los datos personales. La UE sigue de cerca la evolución y las reformas del marco legislativo marroquí, que deberían contribuir a mejorar la eficacia operativa de la asistencia mutua y la cooperación judicial —especialmente en lo que se refiere a la recuperación de activos, incluido el embargo y el decomiso del producto y los instrumentos del delito—, así como la aplicación de los acuerdos internacionales pertinentes.

54. La UE subraya asimismo la importancia de intensificar el diálogo sobre cooperación policial, en particular en el contexto de la lucha reforzada contra la delincuencia organizada transnacional, respetando al mismo tiempo los marcos jurídicos e institucionales de cada parte. En este contexto, la UE anima a las autoridades a que entablen un diálogo con Europol destinado a explorar las formas posibles de cooperación y también a que intensifiquen su cooperación con la CEPOL y con la Agencia de la UE sobre Drogas en el marco del proyecto EU4Monitoring Drugs.

Conclusión

55. La UE reafirma su interés fundamental en promover una asociación global, privilegiada, ambiciosa, sostenible y mutuamente beneficiosa con Marruecos, así como su compromiso de colaborar periódicamente con las autoridades marroquíes para tratar cuestiones estratégicas para ambas partes.
56. El Consejo de Asociación representa una oportunidad para estudiar el futuro de la asociación entre la UE y Marruecos centrándose en los principales ámbitos de interés mutuo para los próximos años. En el terreno bilateral, la UE tiene intención de destacar los temas principales de la migración, el retorno, la cooperación policial y judicial, el Estado de Derecho y los derechos humanos, la educación y la investigación, la formación, el empleo —en particular de los jóvenes— y la competitividad de las empresas. Deberá prestarse especial atención a la promoción de la inversión, a los retos energéticos y las interconexiones, al clima empresarial, al apoyo a las empresas y pymes europeas y a la promoción de una infraestructura digital segura y fiable. A escala mundial la UE desea, en particular, reforzar la cooperación en los ámbitos de la transición energética y la lucha contra el cambio climático.
57. Esta asociación debe contribuir además a la promoción de un orden internacional que respete el Estado de Derecho y los derechos humanos. En este contexto, la UE seguirá colaborando con Marruecos para aprovechar al máximo la proximidad geográfica y humana que los vincula.